ADENDA No. 1
AL COMPLEMENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-20220122-SA

En el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CDAV-20220122-SA, correspondiente a: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra, con destino al parque automotor de motocicletas adscritas a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y del Centro De Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.*", se presentó una observación al pliego de condiciones definitivo, la cual una vez revisada y analizada exige efectuar ajustes al pliego de condiciones definitivos, como se indica a continuación:

Modificar el documento denominado "220220524PliegodeCondicDef.SA122" en los siguientes apartes:

1. Se modifica el numeral **2.2.3. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**, al cual se le incluye el siguiente cuadro:

MOTOCICLETA CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE DEL CAUCA LTDA			
ITEM	**PLACA**	**MARCA/LÍNEA**	**MOD/AÑO**
1	HVQ66A	YAMAHA YD11O LIBERO	2010

2. Se modifica el numeral **3.3. experiencia**, el cual quedará de la siguiente forma:

3.3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de tres (3) contratos terminados e inscritos en el RUP, cuyo objeto haya estado relacionado con las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar y acorde con su objeto social, y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado en el código que se relaciona a continuación:

Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**NOMBRE**
78000000	78180000	78181500		Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** y 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, El CDAV Ltda., fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

ADENDA No. 1
AL COMPLEMENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-20220122-SA

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia en máximo de ocho (8) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al presente proceso y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado en el código que se relaciona a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	NOMBRE
78000000	78180000	78181500		Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben registrarse en el Anexo respectivo.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó la cual se constatará de la información contenida en el RUP.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, registrada en el RUP.

NOTA: La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
e) Valor del contrato
f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

3. Se modifica el numeral **5.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (500 PUNTOS)**, el cual quedará de la siguiente forma:

5.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (500 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes que acrediten los siguientes aspectos en su oferta:

A. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONAL (50):

Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta los puestos de trabajo adicionales que oferten los proponentes a los requerimientos mínimos exigidos (10 puestos). En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

A la propuesta que ofrezca puestos de trabajo adicionales a los exigidos por la entidad, se le asignarán 10 puntos por cada puesto de trabajo adicional, teniendo como tope máximo para el otorgamiento de puntaje 50 puntos.:

Cada puesto de trabajo adicional que oferte el proponente debe incluir como mínimo lo siguiente:

1. Rampa de trabajo neumática o fija.
2. Un área adicional de mínimo 10 m2.
3. Un Mecánico de patios

Para acreditar este requisito deberá suscribir carta de compromiso que garantice que en el evento de ser adjudicatario y antes de iniciar el contrato presentará los puestos de trabajo completos, incluyendo la hoja de vida del mecánico de patios para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

B. LAVADO GENERAL ADICIONAL (50):

Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta el servicio de lavado adicional para las motos de 250 CC, que oferten los proponentes. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

Al oferente que ofrezca servicio de lavado general adicional para las motocicletas de 250 CC, sin costo adicional para la entidad, se le otorgara puntaje de la siguiente manera:

CANTIDAD DE LAVADAS	PUNTAJE
100	50 PUNTOS
50	25 PUNTOS
20	10 PUNTOS

Para acreditar este requisito Deberá suscribir carta compromisoria que garantice que en el evento de ser adjudicatario y durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato, se realizará el servicio de lavado.

C. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (3 MESES o 4.000 Km) PARA LOS REPUESTOS (200):

El proponente que oferte **TRES (03) MESES O 4.000 KM. DE GARANTÍA,** cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje.

El proponente que oferte tiempo superior a TRES (03) MESES o 4.000 KM. Debiendo ofertar en meses adicionales como mínimo un mes y aumentar como mínimo en 1.000 Km, se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

- Garantía adicional: hace referencia al tiempo de garantía adicional que ofrece el proveedor en meses, se asignará puntaje de 200 puntos así:

Puntaje: $\frac{\text{Tiempo de garantía adicional de la oferta evaluada X 200}}{\text{Mayor tiempo de garantía adicional de repuestos entre las ofertas}}$

D. GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (3 MESES o 4.000 Km) PARA LA MANO DE OBRA (200):

El proponente que oferte TRES (03) MESES o 4.000 KM DE GARANTÍA cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje.

El proponente que oferte tiempo superior a TRES (03) MESES o 4.000 KM. Debiendo ofertar en meses adicionales como mínimo un mes y aumentar como mínimo en 1.000 Km, se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

- Garantía adicional: hace referencia al tiempo de garantía adicional que ofrece el proveedor en meses, se asignará puntaje de 200 puntos así:

Puntaje: $\frac{\text{Tiempo de garantía adicional de la oferta evaluada X 200}}{\text{Mayor tiempo de garantía adicional de la mano de obra entre las ofertas}}$

El tiempo de garantía se tomará en meses

JUSTIFICACION DEL FACTOR DEL CALIDAD

Ante la gran demanda por mantenimientos tanto preventivos como correctivos para las motocicletas de la Secretaría de Movilidad se considera pertinente el establecer puntaje diferencial al o los proponentes que oferten un número mayor de puestos de trabajo, servicio de lavado adicionales a los contratados, una mayor garantía frente a los servicios prestados y repuestos suministrados.

ADENDA No. 1
AL COMPLEMENTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-20220122-SA

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Gerente

Elaboró: Fabio Alirio hidalgo Sánchez – Abogado Contratista CDAV Ltda.
Revisó y aprobó: Isabel Llanos Galvis Profesional Universitario Grado 5 - CDAV Ltda.
Antonio Cerón Torres – Director Operativo CDAV Ltda.
Pamela Biojó Bejarano– Directora Jurídica CDAV Ltda.